



RESOLUCION No. CSJCUR21-52
18 de marzo de 2021

“Por medio de la cual se hace un nombramiento”

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL DESPACHO 02 DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad contemplada en el Artículo 131 la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia –, y demás disposiciones reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que en el inciso 4 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, se dispone que es el Magistrado la autoridad nominadora para los cargos del respectivo despacho.

Que por Resolución No. CSJCUR21-51 de 18 de marzo de 2021, se dispuso aceptación de renuncia a la doctora **KAREM DEL PILAR MEJÍA VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.014.224.255** expedida en Bogotá D.C., del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14 del despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a partir del 23 de marzo de 2021.

Que, ante la necesidad de proveer la vacante, **ANDREA DEL PILAR OLIVERA SÁNCHEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.361.777 de Ibagué, será nombrada en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14 del despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, por encontrarse demostrado que cumple con el perfil y los requisitos del cargo.

Por lo anterior se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora **ANDREA DEL PILAR OLIVERA SÁNCHEZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.361.777 de Ibagué, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 14 del despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, comuníquesele y désele efectiva posesión la cual debe hacerse con efectos a partir del 23 de marzo de 2021, o la fecha posterior en que se concrete.

ARTICULO SEGUNDO: El régimen salarial y prestacional de la nombrada, será el establecido para dicho cargo en la Rama Judicial.

ARTICULO TERCERO: La presente novedad será comunicada a la interesada, y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Magistrado